



Resolución Directoral U.G.E.L. 04796 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.S.I.

SAN IGNACIO;

29 SEP 2023

VISTO, el Memorando N° 310 -2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, INFORME N° 028 - 2023 y la Resolución Directoral UGEL N° 03524-2022/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del concurso de la XXXIII feria escolar nacional de ciencia y tecnología "EUREKA" 2023, que corresponde al anexo "E" de la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, dirigido al jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas Dr. Zacarías Espinoza Cano y a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el 17 de julio del 2023 y en cumplimiento al documento de la referencia Resolución Viceministerial N° 091-2023-Minedu que aprueba las bases del concurso de la XXXIII feria escolar nacional de ciencia y tecnología "EUREKA" 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en el **artículo 13° de la Constitución Política del Perú**, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el **artículo 79 de la Ley N° 28044**, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 76 de la Ley N° 28044**, Ley General de Educación, "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación" y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el **literal p) del artículo 41 de la Ley N° 29944**, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que los profesores tienen derecho a "Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria y excelencia profesional";

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU** se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales, en el sub numeral 6.1, establece que las comisiones organizadoras de la etapa IE, UGEL y regional serán los responsables de otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores;

Que, mediante el ANEXO E de las bases específicas de la XXXIII Feria Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA 2023", se establece los niveles, categorías y áreas de participación NIVEL PRIMARIA (1° al 6°) grado de Educación Primaria de la EBR), NIVEL SECUNDARIA (1° al 5°) grado de Educación Secundaria de la EBR); las categorías de participación son "A" (Áreas: Indagación Científica y alternativa de solución tecnológica) y "B" (Áreas: Indagación Científica, Alternativa de Solución Tecnológica e Indagación Cualitativa); las y los participantes deben diseñar, planificar y desarrollar trabajos de innovación, creatividad e investigación que correspondan, de forma personal, de manera presencial, las cuales se desarrollan según las indicaciones y el tiempo señalado para la ETAPA UGEL;

Que, en el **artículo 56° inciso "e" de la Ley N° 28044**, Ley General de Educación señala que el profesor deberá: Recibir estímulos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que el **Artículo 42° de la Ley N° 29944** Ley de Reforma Magisterial menciona que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Inciso a) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", aprobada por **Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU** y su modificatoria **Resolución Viceministerial N° 149-2023 MINEDU** se contemplan las actividades de gestión, y la



práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las II.EE y programas educativos de la educación básica, habiéndose autorizado para el año 2023, entre otros, el concurso de la XXXIII feria escolar nacional de ciencia y tecnología "EUREKA" 2023

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R.M.N°0180-2004-ED, LEY N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que tiene por objeto normar el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel) en el Perú, Resolución Viceministerial N°474-2022-MINEDU, y su modificatoria Resolución Viceministerial N°149-2023 MINEDU se contemplan las actividades de gestión, y la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las II.EE y programas educativos de la educación básica, 2023, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.

Que, mediante Memorando N° 310 -2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, INFORME N° 028 - 2023 la Resolución Directoral UGEL N° 03972 -2023/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del concurso de la XXXIII feria escolar nacional de ciencia y tecnología "EUREKA" 2023 Presentado por la especialista de educación secundaria-Ciencia y Tecnología de la UGEL SI, informa sobre los resultados de la etapa UGEL del concurso de la XXXIII feria escolar nacional de ciencia y tecnología "EUREKA" 2023 y remite la relación de ganadores, resultando necesario **RECONOCERLOS Y ACREDITARLOS** para su participación en la siguiente etapa y, **RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR** al personal directivo y docente por su **destacada labor** en el desarrollo del concurso de la XXXIII feria escolar nacional de ciencia y tecnología "EUREKA" 2023.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 062283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER y ACREDITAR** a las y los estudiantes ganadores del primer y segundo puesto y a sus docentes asesores de las categorías de participación de la modalidad Educación Básica regular (EBR) Etapa UGEL de la XXXIII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2023 Modalidad Presencial 2023, para su participación en la Etapa DRE, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA "B"

ÁREA: INDAGACIÓN CIENTÍFICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ORDEN DE MÉRITO	CATEGORÍA
1	JULON PEREZ ITZIAR MARGARITA	60269528	HARINA DE TILAPIA COMO COMPLEMENTO NUTRICIONAL	16499	PRIMERO	B
2	JARA FERNANDEZ JANDER	60274581				
3	GUEVARA CABRERA KRISTHIAN IVAN ANDERSON	61485143	PLATAFORMA ESTUDIANTIL EINSTEIN	TITO CUSI YUPANQUI	SEGUNDO	B
4	RICAPA PEREZ ROCA FABRICIO RAUL	72818492				



ÁREA: ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ORDEN DE MÉRITO	CATEGORÍA
1	FEBRE CHUQUIHUANGA FERNANDO JEAMPIERE	61185354	MIXQUIMIC APRENDE SOBRE LA QUÍMICA Y SUS ELEMENTOS	TITO CUSI YUPANQUI	PRIMERO	B
2	CORDOVA VEGA CESAR ESGARDO	61112590				
3	ACOSTA ESPINOZA MIGUEL ANGEL	60163979	DISEÑO DE PROTOTIPO DE RIEGO Y FERTILIZACIÓN A GOTEÓ	16491 MISAEL PALACIOS RUIZ	SEGUNDO	B



ÁREA: INDAGACIÓN CUALITATIVA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ORDEN DE MÉRITO	CATEGORÍA
1	LALANGUI ALVERCA JHONATAN ANTHONY	61185512	APROVECHANDO EL POTENCIAL DE LOS MERCADOS FINANCIEROS EN RELACIÓN CON EL PRECIO DEL CAFÉ	TITO CUSI YUPANQUI	PRIMERO	B
2	FLORES MORALES ADRIANA XIMENA	61298926				
3	ZUÑIGA MONTAÑO LUANA FRANSHESCA DE GUADALUPE	62014198	PROPIEDADES NUTRITIVAS DE LA BOMBONA	TITO CUSI YUPANQUI	SEGUNDO	B
4	PAICO VALLE VICTOR ALEXANDRO	62014365				



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y ACREDITAR a los docentes asesores, quienes promueven el desarrollo de las competencias científicas, tecnológicas e inventivas y la sana competencia en la XXXII Feria Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA 2022", correspondiente a la ETAPA UGEL, que se indica a continuación:



N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ASESOR	DNI
01	16499	VELAQUEZ LOPEZ YANET	42913612
02	16491 MISAEL PALACIOS RUIZ	PINEDO VASQUEZ LUXY JANET	43811284
03	TITO CUSI YUPANQUI	ROSA VICTORIA SILVA GARCIA	45268738
04	TITO CUSI YUPANQUI	HUAMAN VELA ORLANDO	16751858

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - SAN IGNACIO



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



OGC/D.UGEL-SI.
ZEC/OEFRE
SCVA/AGI
SCND/GA
JRCC/ES



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

